COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 29 de noviembre del 2013

RESOLUCIÓN N° 208/13

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/13 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA OFICINA". ID Nº 255955.-

VISTO:

El Plan Anual de Contrataciones del Comando del Ejército aprobado por Resolución Nº 13 de fecha 28 de febrero de 2013.

La Resolución Nº 96 de fecha 09 de julio de 2013 por el cual se aprueba el llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 15 "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA OFICINA"**

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresa: Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de a necesidad de adquirir o arrendar los bienes.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.

Que, conforme al Decreto 469 de fecha 10 de octubre del Ministerio de Hacienda por el cual se modifica el Artículo 19 del Decreto N° 10.611 del 7 de febrero de 2013 "por el cual se aprueba el plan financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2013 aprobado por la Ley N° 4848/12013", y se disponen normas complementarias para el proceso de ejecución del plan financiero del ejercicio fiscal 2013, conforme a los siguientes Artículos:
Art 4º.- Instrúyase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) afectados por el presente Decreto a cancelar los procesos de contrataciones públicas que no hayan sido adjudicados a la vigencia de esta disposición, en la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", organismo financiador 001 "Genuino" en el marco legal de de la Ley N° 2051/2003 y modificaciones vigentes. Quedan exceptuados los llamados previstos en el marco de lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto 10. 6111/2013, modificado por la presente disposición.
Art. 5°.- Establécese que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no deberá dar trámites a nuevos procesos de contrataciones públicas y aquellos que no hayan sido adjudicados a la vigencia de esta disposición, financiados con la Fuente de Financiamiento 1º "Recursos del Tesoro", organismo financiador 001 "Genuino.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 en su dictamen N° 2, considera necesario y razonable cancelar la licitación mencionada por ajustarse a los hechos y a las prescripciones legales vigentes.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1º. **CANCELAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/13 para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS PARA OFICINA",** convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – Comando del Ejército, de conformidad al Art. 31 de la Ley Nº 2051/03; el Decreto Reglamentario Nº 21.909 y el Decreto 469 de fecha 10 de octubre de 2013.-

2º. **AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2**, a realizar gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

3º. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, cumplida archivar.-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA * EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
Comandante Interino del Ejército